

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300167

CONTRATO No.:	202300167
CONTRATISTA:	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S
OBJETO:	“Suministro de Combustibles Líquidos, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2024

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No. 202300167, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 05 de junio de 2023, se suscribió el contrato No. 202300167, entre GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, cupo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU “ por valor de TRECE MILLONES PESOS ML (\$13.000.000) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 08 de junio de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008901 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación debido al cierre presupuestal y financiero de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU correspondiente a la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2024, se realizará con fecha previsible de apertura para el 15 de enero de 2024, y como quiera que la necesidad del servicio persiste es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024, debido a que persiste la necesidad del servicio de transporte automotor para el cubrimiento de las necesidades del Gerente de la ESU, como quiera que el representante legal de la Entidad debe disponer en términos de oportunidad y eficiencia de los medios correspondientes que le permitan atender en las mejores condiciones las múltiples actividades de su competencia.
- A. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el*



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 2

contrato esté vigente” y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 27 de diciembre de 2024.

ESU

MARELBI VERBÉL PEÑA

Subgerente Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO GOMEZ JIMENEZ

Contratista

Revisó: Catalina Salazar – Abogada- Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Henedy Johana Taborda – Profesional Universitario- Unidad de Bienes y Servicios